

EL “ALIVIO DE LAS INDIAS”. LA REAL HACIENDA FILIPINA, 1565-1800

Luis Alonso Álvarez

Universidad de A Coruña

Resumen: Previo al estudio de la Real Hacienda filipina, el trabajo se centrará en la definición del marco territorial, la función del archipiélago en la estrategia imperial y la gran transformación de finales del siglo XVIII que afectó a su situación en el conjunto colonial. En segundo lugar, se expondrá el estado de la cuestión y las principales hipótesis sobre la evolución del Tesoro filipino y los problemas que planteaba su viabilidad, así como las fuentes y la metodología empleadas. A continuación se examinarán las grandes tendencias de la Hacienda en el largo plazo y los componentes del ingreso y el gasto, para finalizar con algunas conclusiones, en especial la respuesta a la siguiente pregunta: ¿Quién financió realmente la continuidad de la colonia asiática antes del desmoronamiento del imperio a comienzos del siglo XIX?

Descriptores: Filipinas, Real Hacienda, tributos, ingresos y gastos, siglos XVI-XVIII.

Abstract: Before analysing the Philippine Royal Treasury, this article focuses on the definition of the territorial context, the role of the archipelago in the imperial strategy, and the great transformation that occurred towards the end of the eighteenth century. Secondly, both the literature on and the principal hypothesis about the viability of the Royal Treasury are discussed, as well as the sources and methodologies employed. Next the Treasury's general trends are considered, along with the evolution of revenues and expenses. Finally some conclusions are drawn with special emphasis on answering the following question: Who really financed the continuity of the Asian colony before the collapse of the Empire at the beginning of the nineteenth century?

Key words: Philippines, Royal Treasury, taxes, revenues and expenses, early modern period.

EN 1564, cuando se preparaba la expedición para la conquista de las islas del Poniente, la Audiencia de México –que había asumido la función de virrey tras la muerte del titular Luis de Velasco el viejo– promulgó una instrucción dirigida al general que la encabezaba, Miguel López de Legazpi, en la que le prevenía de cómo debería proceder. En ella le advertía de lo siguiente:

Primeramente iréis al dicho puerto de la Navidad hasta donde se juntarán hasta trescientos o trescientos y cincuenta hombres entre soldados y marineros que [...] en nombre de S.M. y a costa de su Real Hacienda se han hecho para ir la dicha jornada [...]. Y llegado al dicho puerto, en presencia de los oficiales de S.M. que están nombrados y señalados para la dicha jornada, que son Guido de Lavezaris, tesorero, y Andrés Cauchela, contador, y Andrés de Mi-

randaoia, factor, y por ante escribano que de ello dé fe, os entregaréis ante todas cosas de cuatro navíos que están en el dicho puerto por mandado de S.M. [...], asentándolo todo por inventario y haciéndoos cargo de ello.¹

Era la primera alusión pública a las obligaciones de lo que más adelante habría de ser la Real Hacienda de las islas Filipinas, en la que, como era preceptivo, figuraba un tesorero, un contador y un factor, los tres oficiales reales a los que la corona hacía cargo de las naves y pertrechos que iban al descubrimiento y cuyos valores habían de asentarse y registrarse en los libros contables.

Conquistado el archipiélago en un tiempo relativamente breve, y sometido a la soberanía española desde 1565, el territorio mantenía algunos puntos débiles de notable importancia. Distaba más de seis mil millas marinas de sus bases novohispanas y estaba aún mucho más alejado de la capital del imperio en la península Ibérica, por lo que resultaba complicado el abastecimiento y la asistencia de los conquistadores, de modo que los recursos necesarios para proseguir la conquista dependían casi en exclusiva de su propia gestión. Los naturales de las islas, por su parte, se negaban a proporcionarles alimentos y pertrechos al comprobar que su pretensión era la de permanencia en el territorio y no la de unos simples mercaderes con los que con frecuencia mantenían transacciones. En 1570, cinco años después del desembarco de Legazpi, escribía al rey desde la Nueva España el padre Diego de Herrera, misionero agustino:

La gente que allá quedó ha pasado todo este tiempo muy graves necesidades, con ser la tierra muy abundante, porque no se pudo tomar asiento tan pacíficamente que no fuese contra la voluntad de los naturales, y así se alborotaron y muchos se huyeron y desampararon sus pueblos, y los que quedaron se determinaron de no beneficiar sus sementeras ni sembrar, creyendo con este ardid de guerra poder echarnos de su tierra; a cuya causa ellos y nosotros hemos padecido necesidades grandes.²

¹ “Instrucción que la Audiencia Real de la Nueva España dio al general Miguel López de Legazpi para la jornada de dichas islas del Poniente”, Ciudad de México, 1 de septiembre de 1564, Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Patronato, 23, r. 12, fol. 8r., reproducida en varias publicaciones. La más reciente y de la que tomo la referencia es la de P. Hidalgo (ed.), *Los primeros de Filipinas. Crónicas de la conquista del archipiélago de San Lázaro*, Madrid, Miraguano Ediciones/Ediciones Polifemo, 1995, p. 113. Puede verse también en CODON, 1886, vol. 1, p. 161, y en I. Rodríguez, *Historia de la provincia agustiniana del santísimo nombre de Jesús de Filipinas*, Manila, Arnaldus Press, 1978, vol. XIII, pp. 326-372. La ortografía y la puntuación de este texto histórico y de todos los que siguen han sido actualizadas.

² “Carta del p. Diego de Herrera a Felipe II, dándole cuenta de su viaje a Filipinas, su llegada a Cebú, lo que pasó con los portugueses y objeto de su regreso a Nueva España”, Ciudad de México, 16 de enero de 1570, AGI, Patronato 24, r. 16.

Pero eso no era todo. Se encontraban, además, rodeados de toda clase de enemigos interiores y exteriores, como advertía el rey Felipe II, en plena guerra con Inglaterra (1585-1604), al gobernador de las islas Gómez Pérez Dasmariñas (1590-1593) en 1589:

Como quiera que debéis vivir con la mucha vigilancia y continuo cuidado que requiere la conservación de tierra tan nueva, desviada y cercada de enemigos, principalmente os habéis de recatar de cinco géneros de ellos. El primero, de los naturales de la tierra, que son muchos y poco asentados y firmes en la fe. El segundo, de cuatro o cinco mil indios chinos que allí residen y van y vienen al trato. El tercero, de los japones [sic], que allá acuden de ordinario. El cuarto, de los malucos y bruneyes, que están irritados y ya se atreven osada y descubiertamente. El quinto y más principal, de ingleses [y] corsarios luteranos que acuden por aquellas costas.³

Y no era para menos. Los hispano-mexicanos asentados en las islas sobrevivían atemorizados, rodeados de peligros y en absoluta incertidumbre y, como he señalado, se encontraban muy alejados de los lugares de donde procedían y podrían ser socorridos en caso de agresión. Las guerras de Flandes (1568-1648), que tuvieron un frente devastador en el Pacífico, contribuyeron aún más a esa sensación de indefensión a partir de la entrada del siglo xvii. Cómo alcanzaron a permanecer en el archipiélago y prolongar su estancia durante más de 300 años y cómo se financió esa permanencia constituyen realidades complejas que tendremos que aclarar examinando la composición y la evolución de los ingresos y los gastos, es decir, las cuentas de la Real Hacienda.

En lo que continúa, me ajustaré a los siguientes puntos. En primer lugar, me centraré en el marco territorial, la función de las islas en la estrategia imperial y la gran transformación experimentada hacia finales del siglo xviii, que afectó a su situación en el conjunto colonial, en gran medida causa y efecto del cambio tributario. En segundo lugar, expondré el estado de la cuestión y las principales hipótesis sobre la debatida función de la Hacienda filipina, así como las fuentes y la metodología empleadas para ello. A continuación examinaré las grandes tendencias del Tesoro en el largo plazo y los componentes del ingreso y el egreso, que nos darán respuesta a

³ “Instrucción de Felipe II al gobernador Gómez Pérez Dasmariñas”, dada en San Lorenzo en 9 de agosto de 1589, AGI, Filipinas, leg. 339, L. 1, fols. 188v-189r. *Los indios chinos* a los que se refiere el monarca eran los naturales de las islas y, por extensión, todos los naturales de Asia, para diferenciarlos de los indios nuestros o amerindios. Sobre los indios chinos, véanse D. Oropeza Keresey, *Los ‘indios chinos’ en la Nueva España: la inmigración de la nao de China, 1565-1700*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2007, tesis doctoral inédita; Antonio García-Abásolo, “Los chinos y el modelo colonial español en Filipinas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2011, X, pp. 223-242; T. Seijas, *Asian Slaves in Colonial Mexico. From Chinos to Indians*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014 y P. Machuca, *El vino de cocos en Nueva España. Historia de una transculturación en el siglo xvii*, Zamora-Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2018.

los cuestionamientos anteriores, para finalizar con algunas conclusiones, en especial la de dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Quién financió realmente la continuidad de la colonia asiática, antes del desmoronamiento del imperio a comienzos del siglo XIX?

EL MARCO TERRITORIAL Y EL ENCAJE DE LAS ISLAS EN LA ESTRATEGIA IMPERIAL

El archipiélago de las Filipinas fue conquistado, como es sabido, por las huestes de Miguel López de Legazpi tras su desembarco en la isla de Cebú en 1565 procedentes de México. La expedición había estado precedida de otros intentos anteriores, como los de Fernando de Magallanes (1519-1522) y Jofre de Loaysa (1525-1536), pero siempre desde puertos de la corona de Castilla. Hasta que finalmente y ante las dificultades técnicas que obstaculizaban esta empresa, comenzaron a enviarse expediciones desde la Nueva España, como las de Álvaro de Saavedra (1527) y Rui López de Villalobos (1541). Sin embargo, todas ellas fracasaron porque los navegantes no podían regresar a sus bases debido a los vientos contrarios –los monzones de invierno– que arrastraban las embarcaciones hacia poniente en lugar de facilitar el avance hacia levante. Serían los conocimientos proporcionados por los nativos del sudeste asiático los que permitieron trazar a fray Andrés de Urdaneta –un superviviente de la expedición de Loaysa, que convivió durante once años entre ellos y que acompañó a Legazpi y sus huestes a petición de Felipe II– una trayectoria para las naves de regreso a Nueva España. Aprovechaban así el monzón de verano que las haría subir hacia latitudes más septentrionales y encontrar la corriente de Kuro-Shivo para enlazar con la del Pacífico norte que les llevaría por último a las costas noroccidentales de América.

Tras una rápida conquista, las islas quedaron adscritas como gobernación al virreinato mexicano y más adelante, desde 1575, como capitanía general con Audiencia propia.⁴ Muy pronto se estableció una comunicación provisional entre ambos territorios con la finalidad de trasladar un *socorro* desde las bases novohispanas y respaldar el establecimiento de la primitiva administración. Pocos años después, desde 1573, este contacto se convirtió en regular y posibilitó el establecimiento de una financiación más estable (el *situado*).⁵ Los retornos a Nueva España se realizaban con productos del

⁴ “Para que las islas Filipinas estén subalternas a la Audiencia de México”, Real cédula dada en San Lorenzo el Real de 1 de junio de 1575, AGI, Filipinas, 339, L. 1, fol. 49 y “Real Provisión mandando establecer una real Audiencia en Manila”, Aranjuez, 5 de mayo de 1583, AGI, Filipinas, 339, L. 1, fols. 217v-218v.

⁵ La diferencia entre *socorro* y *situado* estaba en función de la regularidad con la que se dispensaba. Inicialmente, las fuentes calificaban de socorros los envíos ocasionales de sumi-

continente –en especial sedas chinas y algodones indostánicos–, de modo que la llamada carrera del Pacífico (el galeón de Manila) acabó por asentarse y prolongarse en el tiempo hasta comienzos del siglo XIX.⁶

¿Qué alcance podría tener entonces el mantenimiento de un territorio tan alejado del imperio y en un entorno hostil en la estrategia de la corona de los Austria? Hemos de recordar que las islas fueron conquistadas en el contexto de la carrera de las especias con Portugal, una opción que había sido descartada ya por Carlos I al firmar el Tratado de Zaragoza (1529), pero retomada de manera significativa por Felipe II. En la propia instrucción que la Audiencia de México había despachado a Legazpi se subrayaban estos aspectos de forma meridiana:

Haréis vuestra navegación en demanda y descubrimiento de las islas del Poniente hacia los Malucos, sin que por vía ni manera alguna entréis en las islas [...], porque no se contravenga el asiento que S.M. tiene tomado con el serenísimo rey de Portugal, sino en otras islas que están comarcanas a ellas, así como son las Filipinas y otras que están fuera del dicho asiento y dentro de la demarcación de S.M., que diz que tienen también especia.⁷

Y más adelante se desvelaban algunos de los objetivos preferentes:

Llegados que seáis a las dichas islas Filipinas [...] procuraréis descubrir y ver [...] qué valor y precio tienen las especias entre ellos, y qué géneros de ellas, y lo que valen las mercaderías y los rescates que de acá lleváis y cuáles otras serían provechosas.⁸

Pues bien, en el archipiélago los conquistadores reconocieron consternados que las especias existentes no podían igualarse en cosechas y calidades suficientes a las de las islas Molucas en las que se abastecía Portugal. En 1569, en una fecha aún temprana, escribía Legazpi al virrey en estos términos:

nistros, pertrechos, armamento y plata para sostener a los expedicionarios. Más adelante se regularizaron los envíos y la denominación empleada sería la de situado. Sobre esta materia, véanse C. Marichal y J. von Grafenstein (coords.), *El secreto del Imperio Español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, Ciudad de México, El Colegio de México e Instituto Mora, 2012, que recoge las investigaciones más recientes. Sobre el filipino, L. Alonso Álvarez, “La ayuda mexicana en el Pacífico: socorros y situados en Filipinas, 1565-1816”, en *op. cit.*, pp. 251-293.

⁶ Consúltense al respecto el texto del profesor C. Martínez Shaw que figura en esta misma publicación. Entre las investigaciones más recientes sobre el galeón, véanse las de A. Giráldez, *The Age of Trade. The Manila Galleons and the Down of the Global Economy*, Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield, 2015; E. Angara, J. M. A. Cariño y S. Pinto Ner (eds.), *The Manila Galleon. El Galeón de Manila*, Manila, READ Foundation, 2014 y S. Bernabéu Albert y C. Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del galeón de Manila*, Madrid, CSIC, 2013.

⁷ “Instrucción que la Audiencia real de la Nueva España dio al general Miguel López de Legazpi para la jornada de dichas islas del Poniente”, Ciudad de México, 1 de septiembre de 1564, AGI, Patronato, 23, r. 12.

⁸ *Ibidem*.

Antes de ahora he escrito que si S.M. no pretende más de solas estas islas Filipinas, se debe hacer poco caso de ellas, porque al presente no se puede sacar de aquí sino solo canela que sea de provecho, y hasta dar orden y asiento en ella no podrá S.M. dejar de gastar dineros.⁹

Poco años después, en 1580, el objetivo de convertir el archipiélago en la alternativa castellana a la especiería portuguesa quedó abandonado por la integración de las dos coronas ibéricas en la monarquía de Felipe II. Este fracaso dio lugar a una nueva estrategia: al intento de replicar la iniciativa de Cortés en el salto a la “Tierra firme” de México a partir de una base insular (las Antillas), de modo que enseguida se advirtió la analogía de las Filipinas como plataforma para la conquista del continente (China).¹⁰ Las primeras tentativas en esta dirección dataron de 1576, cuando el gobernador Sande (1575-1580), como portavoz de las pretensiones de los propios colonos, se brindaba a imitar la gesta cortesiana (“yo me ofrezco de servir a V.M. en esta jornada”¹¹), aunque ello hubiese supuesto un riesgo para su propia fortuna (“si Dios me hiciera muy gran señor, no dudara de gastar en ello todo mi patrimonio”).¹² Sin embargo y pese a su entusiasmo, hubo de acatar la negativa de la corte solo un año más tarde. En efecto, Felipe II le ordenó paralizar el proyecto (“por ahora no nos conviene se trate de ello, sino que se procure con los chinos buena amistad”¹³). No obstante, las intenciones de los colonos adquirieron un mayor alcance en los años 80 bajo la dirección del jesuita Alonso Sánchez y la legitimación ideológica del obispo de Manila, Domingo de Salazar, que pretendían trasladar al continente la prédica evangélica *manu militari* y que contó con el apoyo de las autoridades y el resto de estamentos de las islas, una aventura que fue suspendida por falta de un claro liderazgo y en especial por la oposición de los propios jesuitas de los dominios portugueses en Asia.¹⁴ Pero quizás la tentativa más relevante resultó la del propio Alonso Sánchez, años después, estimulada por las Juntas Generales de Filipinas en 1586, quien viajó a Madrid para entrevistarse con una comisión especial creada *ad hoc* en la Corte

⁹ “Carta de Miguel López de Legazpi al virrey de México, marqués de Falces”, Cebú, 1569, en I. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 21-22.

¹⁰ La denominación de Tierra Firme se aplicó inicialmente a todos los territorios que no eran las Antillas. La gesta de Cortés y sus huestes, que dieron el salto de las islas al continente mexicano, estuvo muy presente entre los colonos filipinos en sus pretensiones de alcanzar la China de los Ming.

¹¹ “Carta del gobernador Sande al rey sobre corsario Limajón, reino de Taibin y jornada de China”, Manila, 7 de junio de 1576, AGI, Filipinas, 6, r. 3, n. 26.

¹² *Ibidem*.

¹³ “Respuesta al gobernador de Filipinas”, en San Martín de la Vega, 29 de abril de 1577, AGI, Filipinas, 339, L. 1, fols. 80r-82r.

¹⁴ Véase una reconstrucción detallada en M. Ollé, *La invención de China. Percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Wiesbaden, Harrassowitz Verlag, 2000, pp. 97-150.

y en donde pudo obtener una audiencia con el propio monarca. Sin embargo, la “empresa de China” volvió a quedar relegada, sin recursos, y finalmente abortada por el esfuerzo financiero que supuso la guerra con Inglaterra (1585-1604), en especial tras el fracaso de la Invencible (1588), que echó por tierra los preparativos y planes que se proyectaban en Manila.¹⁵ Por ello, la permanencia de la propia colonia hubo de integrarse en la estrategia más general de la corona respecto a la protección de los territorios americanos en el contexto de la guerra que se mantenía con los rebeldes holandeses, con un frente significativo en el Pacífico. Esta estrategia consistía en convertir al archipiélago en una enorme fortaleza con capacidad defensiva y ofensiva, alimentada por el situado mexicano, para obligar a los holandeses, con sólida presencia en Asia –a través de la Verenigde Oostindische Compagnie (VOC), creada en 1602–, a fortificarse y armarse en sus bases y reducir de este modo su capacidad militar en América, que era lo que a toda costa se pretendía conservar. Esta política quedó formulada ya de manera explícita (“el alivio de las Indias”) en los conocidos memoriales de Grau y Monfalcón dirigidos al rey Felipe IV.¹⁶

Restaba tan solo a la corona idear un estímulo que atrajese a nuevos colonos que carecían ya del incentivo del enriquecimiento con las especias o

¹⁵ *Ibidem*, pp. 18-149.

¹⁶ Existen al menos tres copias manuscritas de estos importantes documentos. Véanse “Petición del Cabildo secular de Manila sobre el estado de las islas”, s/f, AGI, Filipinas, 28, n. 32; J. Grau y Monfalcón, “Memorial informatorio al Rey en su Real y Supremo Consejo de las Indias, por la insigne y siempre leal ciudad de Manila, cabeza de las islas Filipinas, sobre las pretensiones de aquella ciudad e islas, y sus vecinos y moradores y comercio con la Nueva España, por [...], su Procurador General en esta corte” e “Informe de [...], Procurador General de Manila y Filipinas, a S. M. Felipe IV, para que se sobresea en la cobranza del 2 por 100 impuesto a las mercaderías que cargan para el comercio de la Nueva España”, 1635, ambos en Biblioteca Nacional (Madrid), Mss. 8990, fols. 125-138v y 142-218; y “Expediente sobre el comercio entre Filipinas y Nueva España”, 1732-1737, AGI, Filipinas, 209, n. 1. Los dos memoriales han sido publicados en repetidas ocasiones. La primera edición del manuscrito original puede verse en J. Grau y Monfalcón, *Memorial informatorio al Rey Nuestro Señor [...] de la ciudad de Manila*, Madrid, Imprenta del Reino, 1637, a la que sigue J. Grau y Monfalcón, *Justificación de la conservación y comercio de las islas Filipinas, al Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza [...] por [...]*, s/l, 1640. En el siglo XVIII se publicó un *Extracto historial del expediente que pende en el Consejo real y supremo de las Indias a instancias de la ciudad de Manila y demás de las islas Filipinas [...]*, Madrid, Imprenta de Juan de Ariztia, 1736, en el que figura el “Memorial informatorio”, pp. 215r-264v. En el XIX, fueron publicados por la Academia de la Historia, con el título de “Relación del procurador general de la ciudad de Manila e islas Filipinas a S.M., sobre la conservación de estas y sobreseimiento en la cobranza de cierto impuesto a las mercaderías que van a Nueva España”, en *CODOIN*, Madrid, 1886, t. VI, pp. 345-485. Y ya en el XX, en A. Álvarez de Abreu, (1977): *Extracto historial del comercio entre China, Filipinas y Nueva España*, Ciudad de México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, edición de Carmen Yuste, 1977, t. 2, p. 220 y ss. Existe, asimismo, una traducción inglesa en E. H. Blair y J. A. Robertson, *The Philippine Islands*, 1493-1898, Cleveland, Arthur H. Clark, 1903-1909, vol. 27, pp. 55 y ss.

las gestas militares y eclesiásticas en China. Para ello se aprovechó la existencia de una antigua práctica de los comerciantes chinos en el sudeste asiático, quienes acudían de manera esporádica a Manila, para convertir sus transacciones en una actividad regular. La circulación de la plata mexicana introducida por los hispano-mexicanos en las islas sirvió para estabilizar un comercio que no hizo más que incrementarse por la avidez china de metal precioso.¹⁷ En 1571 el virrey mexicano Martín Enríquez aprobó una primera regulación de los intercambios, que se completó en 1573,¹⁸ y ya en 1593 el gobernador Dasmariñas acusó diversas reales órdenes donde se legislaron de forma concluyente, tras varios años de vacilaciones y discusiones en el Consejo de Indias.¹⁹ De ese modo, el archipiélago se pobló de colonos llegados de Nueva España, que al tiempo eran defensores del territorio en caso de apremio, pese a disponer las islas de un ejército de europeos y nativos filipinos. La economía indígena, por su parte, quedó subordinada a los intereses del galeón a través del tributo, las ventas forzadas de mercancías (*bandalas*) y las prestaciones personales (*polos*),²⁰ que proporcionaron todo tipo de suministros, pertrechos y alimentos a los hispano-mexicanos y a los *sangleyes* o chinos residentes. El galeón unía así, en un comercio de intermediación, el Sudeste asiático y los dos virreinos americanos: el de Nueva España, de una manera legal y acorde con las cédulas de permisión, y el del Perú, de forma ilícita pero ampliamente frecuentado.²¹ Este objetivo defen-

¹⁷ La clave del comercio exterior chino durante la dinastía Ming (1368-1644) residió en la búsqueda de plata, moneda en la que pagaban los impuestos tras la reforma *i-t'iao pien fa* o de latigazo único de 1436. Véanse W. S. Atwell, "Intenational Bullion Flows and the Chinese Economy, circa 1530-1650", en D. O. Flynn y A. Giráldez (eds.), *Metals and Monies in an Emerging Global Economy*, Aldershot-Hampshire, Variorum, 1997, pp. 281-285 y M. Alfonso Mola y C. Martínez Shaw, "La era de la plata española en Extremo Oriente", *Revista Española del Pacífico*, núm. 17, 2004, pp. 33-53.

¹⁸ "Carta del virrey Martín Enríquez a Felipe II", Ciudad de México, 6 de abril de 1571, AGI, México, 19, n. 58; "Cartas del virrey Martín Enríquez a Felipe II", Ciudad de México, 5 de diciembre de 1573, Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Diversos, Colecciones, 25, n. 19 y "Relación de los sucesos de Filipinas", sin fecha [¿1573?], AGI, Patronato, 24, r. 28.

¹⁹ L. Alonso Álvarez, "E la nave va. Economía, fiscalidad e inflación en las regulaciones de la carrera de la Mar del Sur, 1565-1604", en S. Bernabeu Albert y C. Martínez Shaw (eds.), *Un océano de seda y plata: el universo económico del Galeón de Manila*, Madrid, CSIC, 2013, pp. 25-84.

²⁰ *Bandalas* y *polos* conformaban tradiciones prefiscales en los pueblos tagalos que quedaron incorporadas a la cultura tributaria de los hispano-mexicanos por su semejanza con las existentes en los virreinos americanos. Las primeras equivalían a los conocidos repartimientos forzosos de mercancías, mientras que los segundos representaban una cierta proximidad al cuatequil mesoamericano y la mita peruana, es decir, la utilización semigratuita de la fuerza de trabajo indígena durante unos cuarenta días al año.

²¹ Sobre el comercio informal con el virreinato del Perú, véanse las publicaciones de R. Flores, "El secreto encanto de Oriente. Comerciantes peruanos en la ruta transpacífica (1590-1610)", en S. O'Phelan Godoy y C. Salazar Soler (eds.), *Passeurs, mediadores cultu-*

sivo y ofensivo se mantuvo durante las guerras con Holanda hasta la paz de Westfalia (1648) y se prolongó sin excesivos contratiempos por las amenazas británicas durante gran parte del siglo XVIII. En 1762, sin embargo, en el contexto de la Guerra de los Siete Años (1754-1763), una armada inglesa alcanzó a tomar Manila, lo que alteró de inmediato el paradigma militar. No se abandonaron los aspectos de protección y disuasorios, antes bien, se recrudecieron tras la ocupación –considerables gastos–, pero se abrieron paso en mayor medida los objetivos recaudatorios –fuertes ingresos– en lo que ha dado en llamarse en toda Europa el estado-fiscal para reforzar aquellos.²²

De este modo, se trataba de evitar la sangría que suponía el situado mexicano, muy cuantioso, como veremos, tras la salida de los ingleses en 1764, para evitar la extracción de la plata americana del circuito imperial –hacia la China Ming– sin afectar mayormente el comercio del galeón que, por otra parte, ya estaba dando muestras de agotamiento tras la prescripción del comercio libre en todos los dominios españoles. Pero para ello se hizo necesario impulsar una mayor autonomía fiscal mediante la reforma de la Hacienda pública en busca de una eficiencia recaudatoria, la introducción del estanco del tabaco (1782) y la exportación de producción autóctona –arroz, azúcar y textiles–, con la liberalización del puerto de Manila. Las medidas, similares a las introducidas en otras áreas del Imperio que disponían de la ayuda del situado,²³ evitaron que la independencia de México a comienzos del siglo XIX afectase de manera significativa la evolución de la colonia asiática, que mantuvo su lealtad a la corona durante el siglo XIX.

rales y agentes de la primera globalización en el mundo ibérico, siglos XVI-XIX, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, pp. 377-409 y M. Bonialian, *El Pacífico hispanoamericano. Política y comercio asiático en el Imperio Español (1680-1784)*, México, El Colegio de México, 2012.

²² La protección constituía la partida tributaria más elevada en las Haciendas de los Estados modernos en Europa. Existe sobre esta materia un amplio consenso en la historiografía reciente, al punto de que el origen, la existencia y la continuidad de los propios Estados se pone en relación con el crecimiento de la fiscalidad –*tax State, fiscal-military State*–, en donde el objetivo prioritario durante el antiguo régimen y en especial en el siglo XVIII derivaba de la financiación del aparato militar-burocrático. La transferencia de soberanía y recursos desde los poderes territoriales (ciudades, señoríos, etc.) a los Estados centrales desde comienzos de la Edad Moderna –y, más adelante, la garantía de suficiente protección frente a las amenazas exteriores– habían generado fuertes resistencias y conflictos que solo se solucionaron con una mayor cobertura del Estado militar. De esta manera se producía una retroalimentación de la situación y todo aumento de la financiación estaría relacionado con un mayor desembolso bélico destinado a conseguir nuevas fuentes de tributación. Dicho de otro modo, los recursos fiscales se asignaban a incrementar la tropa y armamento lo que, a su vez, se consignaba a alcanzar mayores recursos y conformar de este modo un “círculo virtuoso”. Un estado de la cuestión y una amplia bibliografía, en J. M. Delgado, “Construir el Estado, destruir la nación. Las reformas fiscales de los primeros borbones y el colapso del sistema de equilibrios en el imperio español (1714-1796)”, *Illes i Imperis*, núm. 13, 2010, pp. 63-85.

²³ J.M. Delgado, *op. cit.*, pp. 80-81.

LA HACIENDA FILIPINA (1565-1800): ESTADO DE LA CUESTIÓN, FUENTES Y METODOLOGÍA

Las cuentas de la Real Hacienda filipina han sido objeto de una polémica que arranca de siglos atrás. Se ha dado por asentado que las islas no habrían recaudado lo preciso como para organizar su propia defensa, ya que los dos ingresos más significativos, el tributo indígena y los almojarifazgos, habrían resultado insuficientes para cubrir los gastos militares. El uno, porque la cesión de nuevas *mercedes* y encomiendas a combatientes distinguidos en la conquista habrían hecho menguar las entradas por esa partida. Y los otros, porque habrían tributado en realidad cantidades magras al constituir los almojarifazgos un derecho muy exiguo sobre las mercancías remitidas a la Nueva España. De modo que siendo el gasto muy superior al ingreso, habría hecho necesaria la ayuda de las Cajas de México en forma del situado anual. Los primeros cronistas de las islas, entre ellos Antonio de Morga, dieron por supuesta la existencia de este déficit fiscal en el que se apoyarían la mayor parte de los publicistas de los siglos XVII y XVIII.²⁴ Morga, por ejemplo, escribía al hablar del conjunto de tributos que entraban en las Cajas de Manila:

Fuera de los cuales [*tributos*], todos los años, por no bastar esto para los gastos que se hacen, se envía de la caja real de la Nueva España a la de las Filipinas un socorro en dinero, más o menos como la necesidad lo pide, porque S.M. lo tiene así proveído, de los derechos de diez por ciento que se cobran de las mercaderías de China en el puerto de Acapulco de la Nueva España; el cual socorro entra en poder de los oficiales reales de Manila y se hacen de él cargo con la demás haciendas que administran y cobran.²⁵

Sin embargo, la guerra con Holanda en el Pacífico hizo que las cantidades enviadas por situado se acrecentaran de una manera exponencial, lo que proporcionó a los gobernadores una cómoda capacidad de maniobra para gestionar el territorio, algo que se mantuvo tras la Paz de Westfalia. Como escribía en plena guerra el jesuita Pedro Chirino en su poco conocido manuscrito, posterior a su obra de mayor difusión,²⁶

²⁴ J. de la Concepción, *Historia general de Philipinas*, Manila, Imprenta del Seminario Conciliar y Sampaloc, Convento de Nuestra Señora de Loreto, 1788-1792, 14 vols.; P. Murillo Velarde, *Historia de la provincia de Philipinas de la Compañía de Jesús*, Manila, Imprenta de la Compañía de Jesús, 1749, 4 vols.; G. de San Agustín, *Conquistas de las islas Philipinas [...]*, Madrid, Imprenta de Manuel Ruíz de Murga, 1698, 3 vols. y J.A. Nuño de Villavicencio, *Demostración del cuerpo de cargos de la real caxa de Manila*, Sampaloc, Convento de Nuestra Señora de Loreto, 1737.

²⁵ A. de Morga, *Sucesos de las islas Philipinas [...]* por el doctor [...], Ciudad de México, Casa de Jerónimo Balli, 1609, p. 166v.

²⁶ Se trata de la *Història de la província de Filipines de la Companyia de Jesús*, editada por J. Gorriz (Barcelona, Ed. Pòrtic, 2000), según el manuscrito conservado en el archivo his-

De las Filipinas no puede hablar ni hacer crédito sino quien las ha visto y ni tiene pasión ni propios fines; y así, hay pocos a quien creer, aunque casi todos dicen mal de ellas y las difaman los gobernadores y ministros. Lo hacen para encarecer a V.M. grandes trabajos y servicios, y en ninguna parte están otros tan señores ni tan ricos [...]. Pues quien lo hubiera visto y andado y hablare sin propios respectos dirá con verdad lo que son las Filipinas en grandeza, en gente, en abundancia, en riqueza, en lo que con ellas se ha de conservar y en lo que por medio de ellas se puede ganar.²⁷

Chirino tal vez haya sido el cronista más madrugador en rebatir la interpretación canónica de Morga al sugerir que la pobreza de las islas no era más que un pretexto de las autoridades coloniales para beneficiarse del situado anual procedente de México. Pero fue el procurador de Manila en la corte española, Juan Grau y Monfalcón, quien formuló el primer cuestionamiento de la tesis del déficit fiscal. Se trata, como vimos, de un informe dirigido a la alta administración española y no para conocimiento general, pese a que acontecimientos posteriores aconsejaron su publicación.²⁸

De lo que gastan y contribuyen las islas, y lo que excede el cargo a la data, suelen algunos menos inservidos en la materia sacar el mayor fundamento contra ellas, ponderando que sirven poco y cuestan mucho. Y aunque la primera de estas proposiciones está bien apugnada y satisfecha con lo hasta aquí alegado, también la segunda carece de fundamento en el sentido que se pronuncia, que es de atribuirles más gasto que provecho, por donde las Filipinas por sí solas más contribuyen de lo que cuestan.²⁹

Según el procurador filipino, el déficit proclamado habría que considerarlo en el conjunto del Imperio, y no solo en el archipiélago, dado que el gasto militar en Asia originaba un ahorro importante por este capítulo en América: “la conservación de las islas [es] el medio más eficaz para la conservación de todos los estados que esta corona tienen en la India Oriental y partes adyacentes, y, por consiguiente, de las Occidentales”.³⁰ Para ello era fundamental hostigar y obstaculizar el comercio holandés, obligándole a invertir en fortalezas, presidios y armadas. Ocupados en la defensa de sus territorios y bases en Asia no dispondrían de tantos recursos para agredir a las colonias de América. Para el imperio español, el gasto ejecutado en Asia se justificaba así por el alto *coste de oportunidad* que tendría en las Indias el no practicarlo. Como resume el procurador general mencionado, las Filipinas servían para

tórico de los jesuitas de Sant Cugat del Vallès (Barcelona). Es una ampliación posterior (probablemente de 1610) a su *Relación de las islas Filipinas y de lo que en ellas han trabajado los padres de la compañía de Jesús*, Roma, Esteban Paulina, 1604, su obra más conocida.

²⁷ P. Chirino, *op. cit.*, p. 88.

²⁸ Véase la nota 16 sobre los tratados de Juan Grau y Monfalcón.

²⁹ Grau y Monfalcón, “Memorial”, 1866 [1637], t. VI, p. 429.

³⁰ *Ibidem*, p. 365.

quitar mucha parte del comercio a los holandeses, no solo con sustentarle España en las Filipinas, que a faltar, fuera todo suyo, según queda declarado, sino con obligarlo que para conservar el que ha usurpado, tenga los presidios y armadas que se han referido, con que siendo los gastos mayores, es forzoso que sean menores las ganancias; [y *al tiempo*] aliviar las Indias Occidentales que con la diversión y gasto que el enemigo tiene en las Orientales y plazas del Maluco es forzoso acudir menos y con menos fuerza a infestarlas.³¹

A comienzos del siglo XIX recogió esta tesis el funcionario español en las islas Tomás de Comyn, que abundaba también en las ideas anteriores. Según Comyn, el coste efectuado en defensa se compensaba con el beneficio derivado de las dificultades de los enemigos para agredir América.

Esta colonia asiática, si bien ha dado siempre gran lustre al monarca, por ser un indicante de la vasta extensión de los límites de sus dominios, en realidad ha sido durante largos tiempos un verdadero gravamen de la corona, o al menos *una posesión cuyas ventajas en tanto lo eran solamente, en cuanto la dejaban de aprovechar las demás potencias, rivales de nuestra importancia marítima*.³²

Ya bien adentrada la centuria, otro alto funcionario de la administración española en el archipiélago, Felipe María de Govantes y Merino (1819-1889)³³ introdujo nuevas variables en su análisis, pero sobre todo desplazó la polémica del contexto del Imperio para centrarlo únicamente en las propias Cajas de Manila. Sostenía Govantes que los derechos de almojarifazgo y fletes pagados por los cargadores filipinos en Acapulco con la llegada del galeón, que se computaban en términos contables como ingresos de las Cajas de México, se correspondían con las cantidades remitidas con posterioridad como situado de las islas, tal como estaba estipulado por la merced concedida por Felipe II y confirmada por su sucesor en la corona.³⁴ Con-

³¹ *Ibidem*, pp. 411-412.

³² T. de Comyn, *Estado de las islas Filipinas en 1810, brevemente descrito por [...]*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1820, p. 72. Cursivas mías.

³³ Caballero de la Orden de Santiago (1867) y distinguido con la Cruz de Isabel la Católica (1877), había ocupado en tres ocasiones el cargo de intendente en Filipinas, poseía una sólida formación económica y jurídica y era autor de numerosos libros y folletos sobre la historia, la geografía y la actualidad económica de las islas. Véanse AHN, Ultramar, 5221, exp. 64 y 5272, exp. 29; OM-EXPEDIENTILLOS, n. 9096 y OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Mod. 381.

³⁴ Primero, de una manera genérica y temporal (Real provisión de SM sobre que no se impondrá pecho ni alcabala por tiempo de treinta años, El Escorial, 16 de noviembre de 1568, AGI, Filipinas, 6, r. 4, n. 44, fol. 17) y, finalmente, específica y definitiva (Copia de un capítulo de carta que el rey NS escribió a los oficiales reales de la Nueva España, 21 de abril de 1574, AGI, *ibidem*, fol. 18 y Real cédula de 9 de agosto de 1589). Figura, además, de manera resumida en la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, ley XXI, tít. XV, lib. VIII y ley LXV, lib. IX, tít. XLV, donde se señala: “Mandamos que todas las mercaderías que se traen de Filipinas a Acapulco, se cobre alcabala de la primera y demás ventas, y los pesos que por tonelada de fletes está en costumbre, porque esto y mucho más es necesario para pagar la gente de guerra y guarnecer los navíos en que se comercia”. En *ibidem*, ley LXVI,

cluía así que el déficit fiscal no existiría más que en los balances de la administración, pero no en términos reales:

Por mandato superior de España durante la primera época, las naos que llevaban efectos de Filipinas iban de Manila a Acapulco, y en este punto se cobraban los derechos de exportación de los efectos que las naos llevaban de Manila, porque no había en ésta Aduana, y como en Méjico se calculaban los gastos de Filipinas, se mandaba lo *preciso* de lo *producido* por la *exportación* de Filipinas, y en Méjico quedaba la mayor parte. Lo que llegaba a Manila se llama el SITUADO: no había pues déficit, y sí muchos sobrantes.³⁵

Tras la cesión de las islas a la administración estadounidense en 1898, terciaron en la polémica algunos académicos norteamericanos políticamente interesados en el pasado colonial español. Uno de ellos, Edward Gaylord Bourne,³⁶ rechazó la argumentación de Govantes apoyándose en los testimonios del naturalista prusiano Alexander von Humboldt y del hombre de negocios británico John Foreman,³⁷ pero muy pronto fue descalificado por James A. LeRoy, quien exigió una comparación entre las cifras del almojarifazgo y fletes en Acapulco y del situado en Manila para comprobar sus coincidencias,³⁸ cantidades que no se conocían más que de manera puntual pero no en su conjunto. Por último, el propio William L. Schurtz, que años más tarde habría de publicar su conocido ensayo sobre el galeón,³⁹ hubo de postergar el desenlace con buen criterio hasta que no se conociesen esas cifras,⁴⁰ algo que efectuó en los años 60 del siglo xx la voluminosa exploración de Pierre Chaunu.⁴¹ Sin embargo, y pese a que el francés utilizó las cifras de la Hacienda filipina recogidas en el Archivo de Indias, la propia

libro IX, título LXV, se ordenaba expresamente “que los derechos y fletes que se cobraren en el puerto de Acapulco de las mercaderías de Filipinas, no se introduzcan en la Caja Real de México, y se gasten en cosas necesarias en aquellas islas”.

³⁵ F.M. de Govantes, *Compendio de la historia de Filipinas*, Manila, s. e., 1877, apéndice 23, p. CLXV. Cursivas y versalitas del autor.

³⁶ E.G. Bourne, “The Philippine Situado from the Treasury of New Spain”, *The American Historical Review*, vol. 10, 1905, pp. 459-461.

³⁷ A. von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva-España*, París, Casa de Rosa, 1822, pp. 280-281; J. Foreman, *The Philippine Islands. A Political, Geographical, Ethnographical, Social and Commercial History of the Philippine Archipelago and its Political Dependencies*, Nueva York, C. Scribner’s and Sons, 1899, p. 278.

³⁸ J.A. LeRoy, “The Philippine ‘Situado’ from the Treasury of New Spain”, *The American Historical Review*, vol. 10, 1905, pp. 929-931, y 1906, pp. 722-723.

³⁹ *The Manila Galleon*, Nueva York, E. P. Dutton, 1939.

⁴⁰ W.L. Schurz, “The Philippine Situado”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 1, 1918, pp. 461-464. Toda esta polémica en G. Cano, “LeRoy’s The Americans in the Philippines and the History of Spanish Rule in the Philippines”, *Philippine Studies*, vol. 61, núm. 1, 2013, pp. 3-14.

⁴¹ P. Chaunu, *Les Philippines et le Pacifique des Ibériques (XVIe, XVIIe, XVIIIe siècles)*. *Introduction Méthodologique et Indices d’activité*, París, SEVPEN, 1960.

organización de su proyecto, que perseguía entre sus objetivos la reconstrucción del movimiento comercial, lo hicieron poco útil para el conocimiento real de los ingresos y los gastos.

En los años ochenta retomó la polémica el investigador filipino Leslie E. Bauzón, que expuso y desarrolló la tesis de la *pesadilla fiscal*,⁴² que solo habría disipado el situado mexicano.⁴³ No obstante, las evidencias aportadas se manifestaron insuficientes –procedían de registros mexicanos, pero no del Archivo de Indias, donde se custodian los legajos de Contaduría– e incompletas, porque se centraron sobre todo en el siglo XVIII y dieron la espalda al amplio tracto temporal transcurrido entre finales del siglo XVI y mediados del XVIII. Paralelamente, en las décadas de los 70 y los 80 del siglo pasado se realizaron algunas investigaciones en España, con documentación del fondo sevillano y en gran parte dirigidas por Lourdes Díaz-Trechuelo, sobre los gobernadores filipinos más destacados de los siglos XVII y XVIII. Ninguno de sus autores terció en la polémica, pero sin embargo lograron aportar cifras parciales que resultaron ser muy significativas sobre las cuantías de las entradas por almojarifazgo y fletes y el gasto en situado, que no parecen apoyar la tesis anterior.⁴⁴ Llegamos así a finales de los 80, cuando TePaske y Klein lograron la reconstrucción de las grandes cifras de la Hacienda del imperio, entre ellas las correspondientes a las islas Filipinas, mediante la utilización de las cartas-cuenta, una especie de resúmenes, como veremos, en los que figuraba de manera sintética el total de los ingresos y los gastos.⁴⁵ Desde aquí ha sido posible componer la evidencia que pedía Schurz en su momento a partir de las entradas de las Cajas de Acaapulco y de México y su comparación con los recursos de las de Manila que he podido consultar en el archivo sevillano.⁴⁶ En resumen, la confrontación

⁴² Traduzco literalmente *the fiscal nightmare*. La expresión fue sugerida por J.L. Phelan, “Some Ideological Aspects of the Conquest of the Philippines”, *The Americas*, vol. 13, 1957, pp. 221-239 y retomada por el historiador filipino.

⁴³ L.E. Bauzon, *Deficit Government. Mexico and the Philippine Situado, 1606-1804*, Tokyo, The Centre for East Asian Cultural Studies, 1981.

⁴⁴ Entre otros los de C. Parajón Parody, *El gobierno en Filipinas de Don Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo (1717-1719)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964; J. Ortiz de la Tabla, *El marqués de Ovando, gobernador de Filipinas (1750-1754)*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974; V. Rodríguez García, *El gobierno de don Antonio Gaspar de la Torre y Ayala en las islas Filipinas*, Granada, Universidad de Granada, 1976 y A. García González, *El gobierno en Filipinas del Ilmo. Sr. Don Fray Juan de Arechederra y Tovar, Obispo de Nueva Segovia*, Granada, Universidad de Granada, 1976. El último de ellos, el de J.A. Barrio, *Vientos de reforma ilustrada en Filipinas. El gobernador Fernando Valdés Tamón (1729-1739)*, Sevilla, CSIC, 2012, procede de una tesis doctoral dirigida por Carlos Martínez Shaw.

⁴⁵ J.J. TePaske y H.S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*, México, INAH, 1986-1988, 2 vols.

⁴⁶ Puede consultarse la metodología empleada en L. Alonso Álvarez, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*,

de las estadísticas novohispanas y las filipinas evidencian un resultado híbrido, de sucesión de déficits y superávits. De ese modo, la primera mitad del siglo XVII y el último tercio del siglo XVIII desvelarían un gasto superior al ingreso, es decir, acusarían un déficit presupuestario, en la medida en que las cantidades recaudadas por almojarifazgo y fletes en Acapulco serían insuficientes para financiar el situado y las Cajas novohispanas habrían de compensar ese déficit. Por el contrario, durante el siglo XVI, la segunda mitad del XVII y los dos primeros tercios del XVIII revelarían unos ingresos más elevados que el gasto, es decir, acusarían un superávit que retenía la Hacienda mexicana enviando situados menores.

Pero esto no resulta lo más interesante. Las cifras nos descubren además una parte sumergida de la Hacienda filipina, la que estaba conformada por el llamado *complejo tributario*, que no figuraba en las cuentas oficiales. ¿De qué se trataba? Hacia comienzos del siglo XVII, el tributo indígena dejó de contabilizarse en las Cajas de Manila para hacerlo donde realmente quedaba ejecutado, en las haciendas provinciales de las islas. De ese modo, el impuesto dejó de computarse en las cuentas generales. Pero además del tributo, existían dos nuevas partidas recaudatorias de las que he hablado ya, que en realidad se comportaban como tales sin llegar a serlo de manera explícita: las prestaciones laborales (los *polos*), obligatorias para los adultos durante 40 días al año, y las compras forzosas de mercancías, denominadas *bandalas* en el área tagala. En ambos casos se produjo una apropiación por parte de la Real Hacienda del coste de la fuerza de trabajo indígena y del diferencial de precios entre las mercancías de arancel (más bajos) y las de mercado (más altos), lo que supuso en realidad un impuesto informal.⁴⁷

Las fuentes empleadas en esta investigación son de dos tipos. Las que contienen mayor referencia tributaria proceden del Archivo General de Indias y figuran en las secciones de Contaduría (1565-1760) y Filipinas (1764-1800).⁴⁸ Se trata en este caso de las llamadas cartas-cuenta o resúmenes de los Libros Comunes de cargo y data de la Tesorería de Manila, mucho más desagregados, y que presentan la ventaja de mostrar compendiadas las partidas contables. No se utilizan, por ello, ni los Libros Manuales, Mayores o de Caja, ni tampoco las certificaciones, relaciones e informes que se enviaban a la Nueva España o a los organismos correspondientes en la Península, todos los cuales constituyen el conjunto de los registros fiscales que custodian los archivos correspondientes en México y España.⁴⁹ Solo en

Ciudad de México y A Coruña, Instituto Mora/Universidad de A Coruña, 2009, pp. 145-177 y sobre todo 261-302.

⁴⁷ L. Alonso Álvarez, *op. cit.*, pp. 181-223.

⁴⁸ AGI, Contaduría, 1195-1291 y Filipinas, 858-871.

⁴⁹ Sobre la descripción de las fuentes fiscales en el imperio español, véanse L. Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes*

casos puntuales utilicé la información desagregada de ingresos y gastos de los Libros Comunes. Empleé, además, fuentes complementarias procedentes del Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid, del Archivo General de la Nación (AGN) de Ciudad de México y de los Philippine National Archives (PNA) de Manila para contrastar algunas cifras. Respecto a la fiabilidad de las cartas-cuenta, me remito a los trabajos ya conocidos de TePaske y Klein, que son bien clarificadores al respecto.⁵⁰

Para la elaboración de la información realicé un vaciado por quinquenios con el que construí una base de datos que me permitió disponer de una visión de largo plazo de las dimensiones del ingreso y el gasto y sus fluctuaciones seculares. Ciertamente que se presentaron algunos problemas reales, tales como la existencia de partidas no ejecutadas o anticipos realizados por la Real Hacienda, pero constituyeron epígrafes marginales que no alteraron los resultados finales. Con todo ello establecí ciertas categorías básicas que agregaban ingresos y egresos,⁵¹ en gran parte inspiradas en los apuntes de los propios oficiales de la Contaduría, que servirían para simplificar el estudio estableciendo grandes capítulos fiscales. En el de los ingresos incluí los procedentes de la economía indígena (tributos sobre naturales y chinos, estancos de alcoholes y tabaco, etc.), pero, además, los asociados al comercio del galeón (almojarifazgos, fletes, alcabalas, etc.) así como el situado; en el capítulo del egreso introduje los gastos militares o de protección del territorio y sus gentes (*campo de Manila, guerra*), los administrativos o de gestión de la maquinaria colonial (sueldos del gobierno, la Audiencia y de los oficiales reales, etc.) y, por último, los religiosos (limosnas y ayudas a los doctrineros), que pueden calificarse también como de evangelización o hispanización.

LAS GRANDES TENDENCIAS DE LA HACIENDA FILIPINA

La documentación consultada permite diseñar un gráfico general⁵² que nos ha de marcar las tendencias seculares y nos servirá para establecer seis

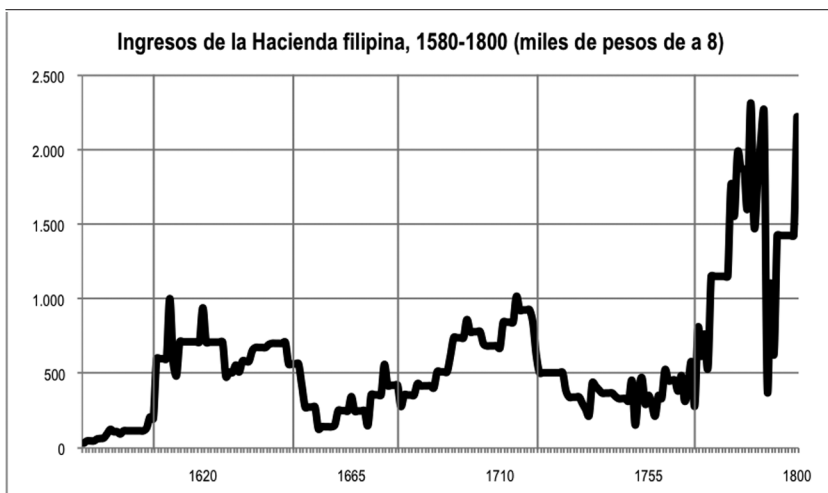
(1786-1821), Ciudad de México, FE-UNAM, 1999 y E. Sánchez Santiró, "El gasto público de la Real Hacienda de Nueva España durante el siglo XVIII: estructura, dinámica y contradicciones", en E. Sánchez Santiró, *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, Ciudad de México, Instituto Mora, 2015, p. 76.

⁵⁰ J.J. TePaske y H.S. Klein, *op. cit.*, introducción.

⁵¹ Si hablamos con propiedad, no se trataría de un ingreso y un gasto en lectura moderna, sino de un *cargo* y una *data*, según los cuales a los oficiales de la Contaduría se les hacía cargo de determinadas entradas en caja (lo cual podía ser exacto o no) y libraban cantidades manifestadas para el pago de determinado gasto (lo que también podía ser exacto o no). Véase al respecto E. Sánchez Santiró, *op. cit.*, p. 76. Esto dio lugar a múltiples acusaciones contra los oficiales contadores en los juicios de residencia. En el texto, no obstante, he optado por emplear las expresiones actuales de ingreso y egreso.

⁵² Fuente: AGI, Contaduría, 1195-1291 y Filipinas, 858-871.

grandes ciclos –no siempre bien dibujados– en la historia fiscal filipina a partir de las entradas de las Cajas de Manila. En cada uno de estos ciclos efectuó una cata o muestra anual, ante la dificultad de realizarlo para todos y cada uno de los años comprendidos, que se ajustara a la tendencia general contenida en la gráfica y fuese suficientemente explicativa del periodo señalado. De ese modo, realicé seis catas correspondientes a cada uno de los ciclos: 1592, 1611, 1660, 1715, 1755 y 1800. El primero de ellos se corresponde con el de creación y formación de la Hacienda y se extiende entre 1565, fecha del desembarco de Legazpi en Cebú, y 1605, año de la ruptura de hostilidades en el Pacífico con las Provincias Unidas.



La organización de los apuntes contables durante este tracto inicial resultó en gran medida caótica y hace difícil acometer su reconstrucción. Los registros que se conservan en el AGI constituyen en realidad anotaciones dispersas sin configurar propiamente un libro de asientos, algo a lo que pudo contribuir la quema de los archivos realizada por los británicos durante la ocupación de Manila⁵³ entre 1762-1764. Más que para poner fin a este caos contable inicial, común a muchas otras colonias de América, o más que para satisfacer las necesidades apremiantes de la guerra con Holanda en el Pací-

⁵³ “Luego que por asalto se apoderaron los ingleses de esta plaza y se les dio libertad para el saqueo, se apoderaron de los archivos de este gobierno, real Audiencia, contaduría, ciudad y demás oficinas públicas; y como no era cosa de valor para la gente de tropa y marina, rompieron los estantes, papeles, libros y cuanto encontraron, reduciéndolo todo a una confusión de pedazos sueltos [...] y no quedó un solo papel de cuantos se custodiaban”. “Carta al rey del gobernador interino Francisco Javier de la Torre”, Manila, 17 de julio de 1764, AGI, Filipinas, 388, n. 62.

fico, que exigían un registro minucioso del ingreso y el gasto, parece que fue la voluntad de dotar de una reglamentación común a las Cajas reales de todas las áreas del imperio⁵⁴ lo que forzó a Felipe III a proveer al archipiélago asiático de unas ordenanzas en materia fiscal en 1605.⁵⁵ En ellas explicitaba el monarca “la forma y orden que es mi voluntad que tengáis vos, el mi contador, tesorero y factor de la ciudad de Manila de las islas Filipinas en el uso y ejercicio de los dichos ojos y buen recaudo y administración de mi Hacienda que me pertenece en ellas”.⁵⁶

En esta primera etapa, los ingresos y gastos, que mantuvieron una media anual en torno a los 80 mil pesos, descansaron sobre el tributo indígena, el extraordinario y solo en menor medida el almojarifazgo. El impuesto que habían de satisfacer los naturales resultó en sus comienzos muy impreciso y arbitrario al no existir ningún tipo de regulación. No se conserva el documento original de la primitiva tasación realizada por el gobernador Legazpi.⁵⁷ Tan solo disponemos de referencias en relaciones contemporáneas o en crónicas ulteriores. Para el escribano de la gobernación Hernando Riquel, según documento de 1573, el tributo se reducía a un pago anual de una manta listada de cuatro varas de larga por dos de ancha y una gallina.⁵⁸ El agustino Martín de Rada señalaba lo “que el adelantado Miguel López de Legazpi dejó señalado y tasado, que es una manta, dos brazas de largo y una de ancho, y dos fanegas de arroz, y en defecto de no tener esto, tres *maes* de oro de valor, cada un mae de dos reales y medio, que es su valor en esta tierra”.⁵⁹ Por su parte, la ciudad de Manila advertía de que eran 100 *gantás* de arroz, una manta de algodón de dos brazas de largo por una de ancho, un *mae* de oro y una gallina –lo que equivalía a ocho reales–, productos que en tiempos de escasez podían ser permutados por artículos por valor de tres *maes* de oro.⁶⁰ Esta indefinición dio lugar a un sinnúmero de arbitrariedades en su cobro, que en su momento denunciaron al virrey de Nueva España los eclesiásticos venidos en la expedición de Legazpi:

⁵⁴ Ordenanzas generales de 1605, recogidas en *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, Madrid, Julián Paredes, 1681, tomo III, libro VIII, títulos 1-30.

⁵⁵ “Instrucción a los oficiales reales de las islas Filipinas”, Valladolid, 25 de enero de 1605, AGI, Filipinas, 339, L. 2, fols. 60r-77v.

⁵⁶ *Ibidem*, fol. 60r.

⁵⁷ Al reembolsarse los tributos en especie, se hizo necesaria una tasación de los principales productos con los que contribuían los campesinos indígenas.

⁵⁸ P. Hidalgo Nuchera, “Orígenes del tributo indígena en Filipinas. La polémica de la tasación”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 18, 1992, p. 135.

⁵⁹ “Respuesta [del gobernador Levazaris y los encomenderos] al parecer del padre fray Martín de Rada, provincial de los agustinos”, Manila, 1574, AGI, Patronato 24, r 29.

⁶⁰ “Parecer del provincial fray Martín de Rada, agustino, sobre las cosas de estas islas”, 1574, en I. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 190-192. Documento original en AGI, Patronato, 24, r. 29. El mae ascendía a 2.5 reales de plata y la ganta era una medida de capacidad, equivalente a unos tres litros. Véase R. Irureta Goyena, Sistema métrico decimal. Antiguo sistema de pesas, medidas y monedas de Filipinas [...], Manila, Tip. A. del País, 1893, pp. 36 y ss.

Y es bien que V.E. sepa el modo que en cobrar estos tributos se tiene, y cómo antes de tiempo se les pide, sin guardar ley de Dios ni instrucción de su Majestad; lo que hacen en llegando a cualquier pueblo o provincia es enviar un *naguatato* o dos, no con dádivas ni presentes, ni a predicarles ni decirles cosas de Dios, sino a decirles que traigan luego tributo y que sean amigos de los *castillas*; y como es cosa tan nueva y peregrina para ellos por no lo haber acostumbrado entre sí [...] háceseles muy de mal dar en tributo las cadenillas que traen en los cuellos, y las manillas que traen en los brazos [...] y como [...] rehúsan algunos el darlo [...], desamparan sus casas y van a los tingues y serranías, lo cual viendo los españoles, van tras ellos tirándoles arcabuzazos y matando cuantos pueden sin ninguna piedad, y vuelven al pueblo y matan cuantas gallinas y puercos hallan, y tomándoles todo el arroz, que los miserables tenían para su sustentación, y después de esto y de haberles robado todo lo que tienen en sus pobres casas, pónenles fuego, y de esta manera quemaron y abrasaron más de cuatro mil en esta jornada de Ilocos.⁶¹

Esta imprecisión en la cuota y las arbitrariedades asociadas se corrigieron con la exigencia del pago en especie por valor de ocho reales de plata anuales por matrimonio, una cantidad muy pequeña en teoría. En la práctica, el cobro del tributo mediante tasaciones abusivas –sobrevaloraban los precios de las mercancías con las que se contribuía– englobaba también las prestaciones en trabajo (*polos*) y las ventas forzosas (*bandalas*) como se ha señalado, sin aparecer registrados los ingresos en los libros contables, lo que acabó por enfrentar a militares y encomenderos con el clero regular, influenciado en muchos casos por las doctrinas del obispo Las Casas.

Para evitar los excesos que denunciaban los frailes, la corona optó por establecer una regulación específica del tributo, cuya cuota se elevó de ocho a diez reales –el llamado *situado real*–,⁶² de los cuales un 5% se destinó al pago de una tropa regular que hasta 1590 no cobraba, lo que era motivo de abusos sobre la población civil por parte de los soldados sin salario, y para el sostenimiento de los curas doctrineros en las encomiendas de la corona y particulares. Y para quebrar de raíz todo intento de revuelta antifiscal que podría amplificar el problema, se proporcionó a los campesinos indígenas la oportunidad de pagarlo en moneda, pero también en especie,

⁶¹ “Carta del P. Francisco de Ortega al Virrey de la Nueva España, en que le describe la tierra, y comunicándole que López de Legazpi murió en Manila el 21 de agosto de 1572, con otras noticias importantes sobre el Adelantado”, 1573, en I. Rodríguez (ed.), *op. cit.*, vol. XIV, pp. 137-8. Documento original en AGI, Patronato 24, R. 27. El *naguatato* o *nahuatlato* era el intérprete en la tradición náhuatl llegada a Filipinas. Castilla o castilla era la denominación con la que los campesinos indígenas conocían a los hispano-mexicanos.

⁶² No se deben confundir el *situado real* con el *situado mexicano* que enviaban las Cajas de la Nueva España para la defensa del territorio desde 1604, coincidiendo con el enfrentamiento con Holanda. El destino de los dos reales, que representaban el incremento de un 25% en la tasa tributaria, era doble: 1,5 reales contribuirían para satisfacer la paga de los soldados del campo de Manila y 0,5 para gastos de evangelización, dado que en las islas no se introdujo el diezmo hasta fines del siglo XVIII. Véase RC de 9 de agosto de 1589, en “Instrucción de Felipe II a Gómez Pérez Dasmariñas”, AGI, Filipinas, leg. 339, L.1, fols. 365v-389r.

como era habitual, o en ambos géneros, lo que constituía de por sí una novedad. Estaba claro que el reembolso en dinero resultaba menos gravoso para los contribuyentes, que podían obtener fácilmente el numerario requerido con la venta de una pequeña parte de su cosecha o de su fuerza de trabajo a los hispano-mexicanos. En el corto plazo, la primera repercusión de esta situación derivó en una caída de la producción agraria –al inclinarse la mayoría de naturales por la opción monetaria–, en la medida en que al facilitárseles el pago desapareció o se suavizó la coacción que los presionaba a producir para la satisfacción de sus compromisos fiscales además de su propia subsistencia. Pero un segundo efecto incidió a medio plazo en el valor del dinero: al escasear los productos agrarios por el retraimiento de los campesinos, aquéllos alcanzaron unos valores muy superiores en el mercado, acentuándose de este modo la inflación que había originado inicialmente la difusión de la moneda metálica mexicana. Ambos fenómenos, el económico y el monetario, no pasaron inadvertidos para el contemporáneo Antonio de Morga, recién llegado en aquel entonces a las islas:

[*Los naturales*] no siembran, tejen, ni benefician oro, ni crían gallinas, ni otros bastimentos, como lo hacían cuando habían de pagar el tributo en estas cosas; y con facilidad sin tanto trabajo adquieren un peso en dineros con que tributan; de que se sigue, que los naturales [*por no trabajar*] tienen menos caudales y sustancia, y la tierra que era muy proveída y abundante de todas las cosas, va sintiendo la falta y carestía de ellas, y los dueños de las encomiendas, así su majestad como los particulares que las poseen, han tenido mucha quiebra y baja en su valor.⁶³

El desenlace de estas transformaciones fue doble: en primer lugar, las mercancías chinas –presentes en las islas desde época temprana–, no afectadas por la inflación, desplazaron a las filipinas del negocio del galeón.⁶⁴ Al no existir una presión tan fuerte desde la demanda, la propiedad de la tierra dejó de ser tan atractiva en términos de producción y se abandonó poco a poco o se regresó en otros casos a sistemas agrarios menos intensivos –arroz de secano y mijo–, sobre todo en provincias alejadas del mercado de la capital. Esto dio lugar a la invención de una pretendida ociosidad de los campesinos indígenas que salpicó la literatura de los siglos XVI, XVII y XVIII. Sin embargo, el retraimiento del trabajo intensivo no significaba más que un cambio de estrategia que contemplaba muchos elementos de racionalidad económica por parte de los campesinos. El papel de la agricultura quedó, así, subordinado a la alimentación de la población y a suministrar bienes y servicios al entorno del galeón, pero no –y esto resulta especialmente relevante– a proveer de mercancías para ser comercializadas en los mercados novohispanos.

⁶³ A. de Morga, *op. cit.*, p. 155r.

⁶⁴ Las mercaderías filipinas transportadas a México consistían en grandes cantidades de cera para su utilización en las iglesias del virreinato, oro, mantas y tejidos de algodón procedentes de la industria rural doméstica, canela y loza ordinaria. Véase L. Alonso Álvarez, “*E la nave va*”, p. 35.

CUADRO 1. INGRESOS Y GASTOS DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1592
(PESOS DE A 8)

Ingresos	Subtotales	%	Gastos	Subtotales	%
Tributo indígena	32.053	26,04	Salarios ordinarios	35.559	33,70
Extraordinario	17.559	14,27	Factoría	21.214	20,10
Almojarifazgo y situado	60.535	49,19	Pagas extraordinarias	17.500	16,58
[Resto de partidas]	12.934	10,50	Gente de guerra	25.150	23,83
			[Resto de partidas]	6.087	5,79
Totales	123.081	100,00	Totales	105.510	100,00

Fuente: AGI, Contaduría, 1202, fols. 259-315. Elaboración propia.

Veamos ahora las cuentas de este primer tracto con algún detalle. Según el cuadro 1, referido a las de 1592, aunque sin muchas variaciones durante los años del periodo, cabe destacar el predominio del tributo indígena –suponía algo más de 32 mil pesos, un 26% en el conjunto anual–, pero también el ingreso derivado de las compras forzadas de mercancías a los campesinos indígenas (el extraordinario), que equivalía a un 14,2% de lo recaudado. En otras áreas del imperio, y también en las Filipinas, el extraordinario englobaba todo tipo de entrada imprevista en caja, aunque en la práctica constituía en las islas casi la totalidad de los sobrantes de los reales almacenes, que habían sido adquiridos mediante el procedimiento de las compras forzadas de mercancías a la comunidad campesina y que se liquidaban en pública subasta. Sumados los dos ingresos procedentes de la economía campesina ascendían a un 40,3% de lo recogido por las Cajas de Manila, es decir, que cuatro de cada diez reales obtenidos por la Hacienda procedían de los campesinos indígenas en esta etapa. Finalmente, por lo que respecta a los derechos sobre el envío de mercancías en el galeón, el almojarifazgo,⁶⁵ suponían un 49,5%. En esta fase, los socorros y situados constituían tan solo un recurso esporádico e irregular que no se reglamentó hasta ya entrado el siglo XVII.

Este aumento progresivo del ingreso que nos revela el gráfico anterior conforme avanzaba la etapa, aun manteniéndose en cotas bajas en relación con las cantidades posteriores, sirvió, como vimos, para financiar un gasto bélico creciente en materia defensiva ante las agresiones exteriores –edificación de las murallas de piedra de Manila, construcción de la fortaleza de

⁶⁵ El almojarifazgo que figura en los cuadros del texto, que se pagaba en Manila y había impuesto el gobernador Gonzalo Ronquillo de Peñalosa (1580-1583), equivalía a un 3% del valor de las mercancías transportadas. En Acapulco se cobraba un segundo almojarifazgo del 10% que junto con fletes y alcabalas conformaban el situado que remitía Nueva España. Existía, además, un tercer almojarifazgo que pagaban los chinos que venían con sus mercancías a Manila e importaba un 6%. Véase *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, ley XXI, tít. XV, lib. VIII; ley XXII, tít. XV, lib. VIII y ley XXIII, tít. XV, lib. VIII.

Santiago, libramientos para un pago regular a la tropa y la continuidad de la conquista en el interior de la isla de Luzón–, pero también ofensiva contra los estados musulmanes del sur que amenazaban a los intereses portugueses. En conjunto, los egresos militares ascendieron a un 23,8% (*gente de guerra*). Sin embargo, no llegaron a superar como ocurriría a comienzos del Seiscientos a los de administración (*salarios ordinarios, factoría y pagas extraordinarias*) que alcanzaron los tres el 70,3%, pero sí a los de evangelización (*doctrinas*), incluidos en las restantes partidas y que suponían tan solo un 5,7%.

Estos gastos de evangelización cubrían las necesidades materiales de los frailes regulares en las *reducciones* de la población indígena, uno de los principales instrumentos de hispanización. Denominadas también *congregaciones* en otras áreas del imperio, las reducciones no eran más que los nuevos *pueblos de indios* que agrupaban a los moradores indígenas, muy diseminados hasta entonces en pequeñas rancherías llamadas *barangays*, en núcleos de mayor concentración. A nadie se le escapan los objetivos de esta política demográfica. Por un lado, facilitaron a los religiosos sus labores de adoctrinamiento y les evitaron desplazamientos excesivos y penosos. Desde el punto de vista militar, el gobierno de Manila pudo controlar con mayor comodidad a unos campesinos agrupados en poblaciones mayores en casos de insurrección y, desde la perspectiva fiscal, resultó menos gravoso el cobro del tributo en áreas de tamaño razonable. Finalmente, las reducciones constituyeron un negocio fabuloso para los colonos hispano-mexicanos, porque empujaron a los campesinos indígenas a abandonar las mejores tierras, que poseían desde tiempo inmemorial, y a asentarse en otros lugares donde el suelo no era tan productivo. La mejor tierra liberada se convirtió de este modo en un territorio realengo que se distribuyó a los capitanes distinguidos en la conquista mediante *haciendas y estancias* ganaderas. De ellos pasó a las órdenes religiosas cuando el negocio del galeón se transformó en el mayor atractivo para la inversión.⁶⁶

Con el inicio de las guerras frente a los holandeses en el Pacífico (1605-1648) comenzó un segundo tracto fiscal que finalizará con la paz de Westfalia y que se caracterizó por un incremento notable del gasto militar que exigió unas cifras de ingreso superiores. Se produjo en conjunto un alza espectacular de la recaudación –los dígitos se multiplicaron por siete respecto al periodo anterior– y rebasaron una media de 560 mil pesos anuales. Según el cuadro 2, que reproduce las cifras de 1611, destacaron sobre todo el extraordinario (algo más de 172 mil pesos) y especialmente los cau-

⁶⁶ L. Alonso Álvarez, “Las haciendas filipinas en el espejo mexicano. Una aproximación, 1571-1903”, en T. Calvo y P. Machuca (eds.), *México y Filipinas: Culturas y Memorias sobre el Pacífico*, Zamora (Michoacán), El Colegio de Michoacán y Ateneo de Manila University, 2016, pp. 149-180.

dales de Nueva España (que superaron los 295 mil). Sin embargo, se presentará un cambio profundo en la composición del ingreso, como puede apreciarse en el mismo cuadro. Por una parte, se redujo la importancia en el conjunto del tributo indígena, que pasó de suponer un 26,04% de las entradas en 1592 a un 5,38 en 1611 –por una mayor asignación de encomiendas a militares–, compensado solo en parte con el que recaía sobre los *sangleyes*, las *licencias generales*. La recaudación por almojarifazgo se vio asimismo afectada, de modo que el alza del extraordinario (pasó de un 14,27% a un 29,74 entre ambas fechas) no resultó suficiente para equilibrarlos. Solamente compensaron el déficit las ayudas de las Cajas de México (suponían un 51,09%, algo más de la mitad de los ingresos), que comenzaron a remitir anualmente un situado regular (*caudales venidos de Nueva España*) que alcanzó unas cifras en torno a los 250 mil pesos (más de 295 mil en 1611, según el cuadro 2). Pero no olvidemos que se trataba de un reenvío de los derechos sobre el galeón y de las alcabalas rembolsadas en Acapulco, que retornaban a las islas en forma de ayuda.

CUADRO 2. INGRESOS Y GASTOS DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1611
(PESOS DE A 8)

<i>Ingresos</i>	<i>Subtotales</i>	<i>%</i>	<i>Gastos</i>	<i>Subtotales</i>	<i>%</i>
Tributo indígena y situado real	31.127	5,38	Salarios ordinarios	37.744	6,52
Extraordinario	172.208	29,74	Guerra de Manila	177.258	30,63
Licencias <i>sangleyes</i>	23.032	3,98	Gentes guerra Manila	41.209	7,12
Almojarifazgos	31.725	5,48	Factoría	80.782	13,95
Caudales de Nueva España	295.776	51,09	Guerra del Maluco	40.947	7,08
[Resto de partidas]	25.103	4,33	Préstamos	27.056	4,67
			Doctrineros	14.950	2,58
			Visita y balance	131.914	22,80
			[Resto de partidas]	26.918	4,65
<i>Totales</i>	<i>578.971</i>	<i>100,00</i>	<i>Totales</i>	<i>578.778</i>	<i>100,00</i>

Fuente. AGI, Contaduría, 1209, fols. 464 y 597. Elaboración propia. Véase la nota 52 sobre el situado real.

El gasto, por su parte, creció también y de manera manifiesta, como acredita el cuadro 2 (pasó de 105 mil pesos en 1592 a 578 mil en 1611, es decir, se multiplicó por 5,4), debido a la contienda. Resultan muy altas las partidas denominadas *guerra de Manila* y *gentes de guerra*, que se incrementaron con la ayuda militar a las colonias portuguesas en Asia (*guerra del Maluco*) amenazadas por los holandeses, alcanzando un 44,8% del total, el doble que en 1592. En relación a los gastos administrativos (salarios ordinarios y factoría), experimentaron una subida menor respecto al periodo anterior (se duplicaron), mientras que se mantuvieron bajos y estables los de evangelización (*doctrineros*). Mención aparte merece una nueva mo-

dadidad hasta ahora inexistente en la Hacienda filipina. Se trata de los *préstamos* concedidos a particulares, dada la liquidez del Tesoro, que ascendiéron a más de 27 mil pesos. Aumentarán en el siglo xvii, incluso después de las guerras con Holanda, e implicarán un grave problema en el futuro al figurar en las partidas de ingreso sin conformar entradas reales de dinero sino tan solo epígrafes contables. El de *visita y balance* hace referencia al gasto no ejecutado durante el ejercicio y constituía un remanente que se mantenía para acometer contingencias. Por ello había de aparecer como ingreso en el ejercicio posterior y por ello excluido de este análisis.

CUADRO 3. INGRESOS Y GASTOS DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1660
(PESOS DE A 8)

<i>Ingresos</i>	Subtotal	%	<i>Gastos</i>	Subtotal	%
Depósitos	59.256	38,47	Guerra de Manila	62.876	40,81
Licencias generales	10.862	7,06	Mar de Manila	25.649	16,64
Extraordinario	6.070	3,92	Compras [forzadas]	22.499	14,60
Plata venida de Nueva España	7.655	4,97	Conducción de géneros	23.672	15,38
Almojarifazgo	6.833	4,44	[Resto partidas]	19.356	12,57
[Resto partidas]	63.376	41,14			
<i>Total</i>	154.052	100,00	<i>Total</i>	154.052	100,00

Fuente, AGI, Contaduría, 1234. Elaboración propia.

El tercer tracto fiscal que cubre la segunda mitad del siglo xvii (1648-1690), cuando finalizaron las hostilidades con las Provincias Unidas, se caracterizó por un reflujo tributario que redujo sensiblemente el ingreso y el egreso. El primero se contrajo casi en una cuarta parte, con una media anual de 318 mil pesos durante el conjunto del periodo –154 mil en las cuentas de 1660– y se definió por una radical disminución del situado (*plata venida de Nueva España*) –desciende a algo más de 7 mil pesos en 1660 según el cuadro 3, lo que supone una caída del 97%–, aunque se recuperó no obstante a finales de la centuria. A moderar el capítulo de ingresos contribuyó también el traslado del tributo indígena de las Cajas centrales de Manila a las territoriales –en realidad, gran parte de las partidas militares se ejecutaban en las provincias y corregimientos, por lo que carece de anotación contable al dejar de recogerse en ellas–, pero se reforzó la fiscalidad sobre los chinos residentes (*licencias generales de sangleyes*) y el Tesoro público se convirtió en acreedor de particulares (*depósitos*), como ya he señalado. Por su parte, el gasto defensivo se aminoró –se redujeron el coste de la guerra de Manila y las *compras forzadas* de mercancías– al registrarse una fase prolongada de paz con los enemigos exteriores (ingleses y holandeses), mientras que los asientos destinados a los de administración y evangelización resultaron insignificantes y diluidos en el *resto de partidas*.

CUADRO 4. INGRESOS Y GASTOS DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1715
(PESOS DE A 8)

Ingresos	Subtotal	%	Gastos	Subtotal	%
Visita y balance	258.095	25,39	Guerra de Manila	59.373	5,83
Rentas arrendadas	29.090	2,86	Mar de Manila	53.858	5,30
Extraordinario	15.000	1,47	Compras [forzadas]	18.277	1,80
Licencias generales	14.251	1,40	Dinero remitido	21.981	2,16
Almojarifazgo	21.050	2,08	Extraordinario	38.862	3,82
Comisos	12.000	1,18	Lo debido cobrar	520.912	51,23
Situado de la Nueva España	49.769	4,90	Visita y balance	262.016	25,77
Lo debido cobrar	520.912	51,22	[Resto de partidas]	41.546	4,09
[Resto de partidas]	96.658	9,50			
Totales	1.016.825	100,00	Totales	1.016.825	100,00

Fuente: AGI, Contaduría, 1258. Elaboración propia.

Hacia finales de siglo, coincidiendo con el mandato del gobernador Fausto Cruzat (1690-1701) y hasta bien avanzada la primera década del Setecientos, se puede destacar una cuarta etapa (1690-1720) en la evolución de los ingresos y egresos del Tesoro de Manila. Se caracterizó por una mejora en la eficiencia de la recaudación y en la racionalización del gasto, que se ajustó a la ausencia de contiendas bélicas notables. Los ingresos alcanzaron una media de unos 700 mil pesos anuales –crecieron más del doble durante el periodo–, aunque en 1715 (cuadro 4) se elevaron a más de un millón debido a las reservas de 258 mil pesos (visita y balance) y a partidas no registradas que figuran como entradas (520 mil pesos de *lo debido cobrar*). Esta subida respecto al tracto anterior se apoyó, en primer lugar, en la irrupción de las *rentas arrendadas*, que incluía alcoholes y *bonga* y que consumía gran parte de la población indígena desde antes de la llegada de los hispano-mexicanos.⁶⁷ Pero este aumento de la recaudación se produjo también por la ampliación del número de *sangleyes* que pagaban sus licen-

⁶⁷ Lo que en Filipinas se llamaba *vino de tuba*, *nipa* o *cocos* resultaba en realidad un alcohol de baja graduación, que se obtenía por destilación del coco y de la nipa, muy abundantes en las islas, y cuyo consumo trasladaron a México los llamados indios chinos –en especial al actual estado de Colima–, donde pasó a formar parte de su cultura gastronómica (P. Machuca, *op. cit.*). En 1712 el producto se había estancado y cedido en administración a particulares, hasta que en 1780 fue recuperada por la Hacienda. Véase M. Buzeta y F. Bravo, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de las islas Filipinas*, Madrid, s. e., 1850, vol. I, pp. 143-144. La *bonga* es el fruto de una variedad de palmera llamada *areca*, del tamaño y forma de una nuez, que se utilizaba y se utiliza todavía para hacer el buyo, juntamente con las hojas del betel y cal de caracolas marinas. Se consume mascado por sus propiedades estimulantes, astringentes y tonificadoras de la dentadura (tiñe los labios y la saliva de un rojo muy peculiar) en gran parte del sureste asiático. Por sus cualidades como mordiente para el tintado textil, se exportó en cantidades notables a China, una de las razones por las que resultó estancado. *Ibid.*, p. 176.

cias generales por su residencia en las islas y a la recuperación de los extraordinarios, además de los almojarifazgos. Con todo, la insuficiencia del ingreso hubo de ser compensada con una mejora del situado, que en 1715 sobrepasó los 49 mil pesos. Si substraemos del conjunto los capítulos meramente contables –*visita y balance y lo debido cobrar*–, lo recaudado (sin situado) supuso más de dos tercios del total.

Por lo que respecta al gasto, progresaron en general todas las partidas en relación a la etapa anterior, aunque los epígrafes militares no lo hicieron en la misma medida al no existir ya necesidades bélicas apremiantes. Con todo, la reorganización de las Cajas de Manila acometida por el gobernador Fausto Cruzat hacia finales del siglo xvii provocó una derivada indeseable al colisionar con las ventajas de algunos vecinos y comerciantes de la capital que mantenían deudas con la Hacienda. Muchas de estas tensiones entre interés público y privado se manifestaron de manera violenta, como en el caso del implacable juicio de residencia realizado al mencionado Cruzat, cuyo mandato hubo de prolongar la corona y le convirtió en uno de los funcionarios más longevos en las islas, o en el del asesinato del gobernador Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo (1717-1719) durante el ejercicio de sus funciones.

Durante el tercio central del siglo xviii, que constituye una nueva fase en la evolución de la Hacienda (1721-1762), se produjo una reacción contra la ortodoxia tributaria del periodo anterior, con una disminución sensible de la recaudación, que pasó de una media de 700 mil pesos a solo 300 mil, lo que supuso una reducción de un 57%. La lectura de las cifras de ingresos y egresos de 1755 (cuadro 5) nos revela, no obstante, un saneamiento significativo de las entradas en caja en la medida en que ya no figuraba el epígrafe de *lo debido cobrar*. Las claves de esta caída hay que buscarlas en el descenso aún mayor del situado –se ubica en torno a los 50 mil pesos–, solo en parte compensado con el aumento del extraordinario y las licencias generales de sangleyes. El gasto militar ascendió ligeramente en términos absolutos –a 154 mil pesos, frente a los 83 mil de 1715; en términos relativos superó el 50% del total–, debido sobre todo a las ofensivas contra las poblaciones islamizadas del sur (Joló, Paragua y Mindanao), pero resultó insuficiente el destinado a la defensa de Manila –sus murallas y fortaleza de Santiago se mantenían en un estado deplorable–, lo que facilitó la toma de la capital por los británicos en 1762.

CUADRO 5. INGRESOS Y GASTOS DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1755
(PESOS DE A 8)

<i>Ingresos</i>	Subtotal	%	<i>Gastos</i>	Subtotal	%
Visita y balance	96.230	27,32	Salarios ordinarios	44.318	12,59
Extraordinario	39.267	11,14	Campo de Manila	95.514	27,11
Licencias generales	17.836	5,07	Mar de Manila	51.576	14,65
Almojarifazgo	24.450	6,94	Estipendios eclesiásticos	16.416	4,67
Rentas arrendadas	28.500	8,10	Armada Joló y Paragua	15.596	4,42
Situado de la Nueva España	50.598	14,36	Presidio Zamboanga	14.599	4,15
[Resto de partidas]	95.315	27,07	Visita y balance	71.513	20,30
			[Resto de partidas]	42.664	12,11
Totales	352.196	100,00	Totales	352.196	100,00

Fuente, AGI, Contaduría, 1279. Elaboración propia.

LA GRAN REORGANIZACIÓN DE LA HACIENDA (1764-1800)

Los cambios experimentados en la estructura del ingreso y el egreso durante el último tercio del siglo XVIII fueron comunes a todas las áreas del imperio español, tanto en América como en Europa, pero en las Filipinas apenas mantuvieron resistencias por la traumática vivencia que supusieron los dos años de ocupación británica de 1762-1764, que dañó sensiblemente a sus gentes y riqueza. En las islas, además, estuvo impulsada por el empeño en mejorar la defensa y convertir a Manila en un bastión inexpugnable frente a las agresiones exteriores. El gasto exigido se apoyó en los elevados recursos que trajo la mayor eficiencia en la recaudación de los impuestos tradicionales (el tributo indígena), en la recuperación de los cedidos en arriendo (alcoholes), pero también en la introducción de una nueva fiscalidad, como la del tabaco. Veámoslo en detalle.

CUADRO 6. PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESO Y GASTO DE LA HACIENDA FILIPINA EN 1800 (PESOS DE A 8)

<i>Ingresos</i>	Subtotal	%	<i>Gastos</i>	Subtotal	%
Saldo de 1799	236.813	10,66	Real Hacienda en común	198.624	10,31
Real Hacienda en común	1.215.534	54,67	Estipendios y limosnas	26.572	1,40
Tributos	138.906	6,24	Marina y arsenales	544.695	28,28
Bonga en administración	36.711	1,66	Presidios	25.772	1,33
Vino en administración	250.984	11,29	Tropa veterana	185.618	9,64
Gallos en arriendo	31.258	1,40	Tropa miliciana	461.876	24,00
Almojarifazgo	156.658	7,04	Hospital real	46.783	2,43
Bienes jesuitas	33.746	1,51	Fortificación ordinaria	22.969	1,20
		0	Ramo de artillería	130.916	6,80
		0	Almacenes	156.876	8,16
[Resto partidas]	122.979	5,53	[Resto partidas]	124.123	6,45
Totales	2.223.589	100,00	Totales	1.924.824	100,00

Fuente, AGI, Contaduría, 1279. Elaboración propia.

Pero antes de nada, resulta relevante realizar algunas reflexiones sobre el cuadro 6. Las cifras que nos muestra, que parecen muy útiles para conocer las dimensiones del gasto, evidencian el cambio realizado en la metodología contable practicada hasta ahora por el Tesoro, por el que algunos de los principales ingresos aparecen agregados en el epígrafe de *masa común* o *Real Hacienda en común*. Presenta, además, una segunda anomalía respecto a la tradición tributaria anterior, y es que en el cuadro no figura el impuesto más revelador del periodo, la recaudación de la renta del tabaco, que disponía de unas cuentas particulares e independientes de la general. Finalmente, aparecen en el capítulo de ingresos algunos problemas de duplicaciones como el tributo indígena, que debería estar incluido en la Hacienda en común, aunque no debemos olvidar que el diseño del recuento tributario no responde a las reglas de la contabilidad por partida doble, pese a que la corona pretendió inútilmente introducirlo en esta época. Por ello, hemos de acudir a una fuente alternativa en la que se recojan la totalidad de los ingresos, como la que aparece en la obra ya mencionada de Tomás de Comyn, y cuyo resumen puede verse en el cuadro 7. El hecho de que los datos reflejen la realidad tributaria de 1809 en lugar de la de 1800 no resulta en este caso excesivamente significativa.

CUADRO 7. INGRESOS DE LAS CAJAS DE MANILA EN 1809
(PESOS DE A 8)

<i>Ingresos</i>	<i>Pesos</i>	<i>Porcentaje</i>
Renta del tabaco	506.754	28,0
Tributo indígena	364.474	20,1
Renta de alcoholes	221.426	12,2
Aduanas (antiguo almojarifazgo)	257.179	14,1
Situado	250.000	13,8
Otros ingresos	213.485	11,8
Total	1.813.318	100,0

Fuente: T. de Comyn, *op. cit.*, cuadro 6. Elaboración propia.

El cuadro nos muestra un panorama muy diferente al contemplado en el periodo anterior y especialmente el que reproduce las cifras de 1755. Mientras que allí el ingreso alcanzaba unas cifras totales de más de 350 mil pesos, las de 1809 rebasaron 1,8 millones, cinco veces más. ¿Qué había sucedido durante la transición del quinto al sexto tracto de la Hacienda colonial en las islas? Como se ha indicado anteriormente, la introducción de nuevas figuras fiscales, especialmente la del estanco del tabaco. El hábito de fumar

y mascar la hierba se practicaba de antiguo entre las comunidades visayas, en donde ya existían plantaciones en el último cuarto del siglo XVI,⁶⁸ no se sabe si a través de contactos portugueses⁶⁹ anteriores a la llegada de los hispano-mexicanos, o bien a través de estos últimos, procedente de la Nueva España donde ya se conocía antes de la conquista. En todo caso, a mediados del siglo XVII constituía ya una costumbre universal en el archipiélago entre los indígenas hispanizados y su cultivo se extendió también al interior de las islas, las tierras altas, hacia donde habitaban los naturales sin hispanizar.⁷⁰ Durante el siglo XVIII su consumo se difundió de una manera extraordinaria por todo el archipiélago, hasta el punto de resultar general tanto en hombres, como en mujeres y niños, y de conformar un medio de pago alternativo para las pequeñas transacciones, dada la carencia de moneda fraccionaria. Por otra parte, el estanco del tabaco, introducido en los territorios de la Corona de Castilla en la temprana fecha de 1637, se extendió como patrón tributario a partir del último tercio del Setecientos a todas las áreas del imperio. En México lo hizo en 1766 y en las Filipinas en 1782. Por todo ello, no debe sorprendernos que hacia comienzos del siglo XIX los ingresos por tabaco en las islas ascendieran, según el cuadro 7, a más de medio millón de pesos, el 28% del total recaudado, muy por delante del tributo indígena (20,1%), de las aduanas –que sustituían a los antiguos derechos de almojarifazgo y fletes (14,1%)–, del propio situado (13,8%), y la renta de alcoholes (12,2%).

Finalmente, el cambio tributario del último tercio del siglo XVIII vino acompañado también de una mayor eficiencia en la recaudación de los impuestos tradicionales. En este sentido, podemos observar cómo irrumpe con fuerza el tributo que recaía sobre las comunidades indígenas, al recuperar la corona la totalidad de las encomiendas cedidas a particulares, salvo las que estaban en poder de instituciones benéficas (véase el cuadro 8). El gravamen pasó a percibirse por el sistema de *cuenta cerrada* frente al de *cuenta abierta* anterior, foco innegable de ineficiencia y corrupción, reconocido abiertamente por la propia administración.

⁶⁸ E.C. de Jesús, *The Tobacco Monopoly in the Philippines: Bureaucratic Enterprise and Social Change 1766-1880*, Quezon City, 1980.

⁶⁹ José E. Mendes Ferrao, *A Aventura das Plantas e os Descobrimentos Portugueses*, Lisboa, Comissão nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 1993, 2ª edic.

⁷⁰ E.C. de Jesús, *op. cit.*

CUADRO 8. LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO INDÍGENA EN EL SIGLO XVIII

Años	Tributos de la corona		Tributos de encomienda	
	Número	Pesos	Número	Pesos
1690	35.768	43.288	52.724	65.085
1700	57.835	70.737	41.730	51.512
1710	70.710	87.104	44.719	55.296
1720	80.143	98.977	42.471	52.517
1730	97.463	120.515	28.829	35.651
1740	103.598	128.100	22.578	27.918
1750	174.880	216.227	20.849	25.782
1760	190.159	241.263	18.392	22.745
1799	312.251	390.313	0	0

Fuente: Fuentes: AGI, Contaduría, 1250, fs. 847-865; Contaduría, 1255, fs. 81-91; Contaduría, 1258, fs. 123-132; Contaduría, 1262, fs. 115-127; Contaduría, 1266, fs. 130-146; Contaduría, 1274, fs. 130-147; Contaduría, 1279, fs. 141-154, y M. Buzeta y F. Bravo, *op. cit.*, vol. II, p. 52. Elaboración propia.

El cuadro manifiesta por un lado el fuerte ascenso que experimentaron los tributos públicos desde finales del siglo XVII y, por otro, la caída de los cedidos a encomenderos cuyas *vidas* y *voces* iban feneciendo hasta finales del Setecientos: de unos 35 mil tributos de la corona en 1690, se rebasaron los 312 mil en 1799, mientras que en 1690 los de encomienda habían superado los 52 mil y en 1799 dejado de existir. Pero la recaudación se incrementó además con una mejor administración del impuesto. Desde la época de la conquista, la determinación de la cuota tributaria que se asignaba a cada demarcación provincial exigía de tres operaciones: la *visita*, la *cuenta* y la *tasación*. Y en esto en realidad consistía el sistema de *cuenta abierta*, mediante el cual se recogía en primer lugar información sobre las posibilidades fiscales de los campesinos –la *visita*–, se establecía a continuación el número de tributos –la *cuenta*– y, finalmente, se asignaba un valor monetario a los productos que contribuían –la *tasación*. Por el contrario, el sistema de *cuenta cerrada*, aplicado por primera vez en 1743⁷¹ y pese a las muchas ocultaciones que comportaba, ofrecía ventajas a los intermediarios en el cobro y por lo tanto concitaba intereses entre ellos, por lo que la recaudación

⁷¹ A. García-Abásolo, “Pedro Calderón Enríquez, un magistrado crítico en Filipinas (1736-1766)” en *Homenaje a la profesora Lourdes Díaz-Trechuelo*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991.

resultaba mayor. Para la principalía indígena –que se había convertido en colaboradora de los hispano-mexicanos en la administración local–, porque ingresaba la totalidad de los tributos pero solo liquidaba engañosamente al corregidor, alcalde mayor o encomendero una parte de ellos; para los curas doctrineros, porque reservaban un mayor número de contribuyentes para sus servicios religiosos –y no religiosos–⁷² y reportaba una forma de control social, mientras que corregidores, alcaldes mayores y encomenderos eludían los costes de transacción inherentes a la cobranza. La cuenta cerrada, que prescindía de las operaciones de visita y cuenta regulares y acordaba entre cabezas de barangay y colectores una lista de tributantes asignada a cada unidad territorial, apenas consideraba la movilidad de la población, pero hizo crecer las entradas en caja de manera ostensible.

Y junto a la introducción de nuevos impuestos y la mejora en la recaudación de los existentes, se advierte también en el cuadro una recuperación de los cedidos en asiento a particulares que pasaron a ser administrados desde entonces por las propias Cajas de Manila. Es el caso de las rentas de alcoholes (y de la *bonga*, que no figura de forma explícita en el cuadro), que en 1755 ingresaron más de 28 mil pesos y en 1808 lo hicieron por una cifra superior a los 221 mil, 7,7 veces más. Por su parte, los derechos sobre las transacciones mercantiles efectuadas por el galeón en Acapulco (almojarifazgos y fletes) fueron rebasadas por el nuevo tributo unificado, el de aduanas, que superó los 250 mil pesos en 1809 frente a algo más de 24 mil en 1755, diez veces más. Y finalmente, el situado aumentó también de manera notable, de modo que pasó de reportar algo más de 50 mil pesos en 1755 a 250 mil en 1809, multiplicándose por 4,9. Las nuevas cifras de ingresos de comienzos de la centuria no tenían ya nada que ver con ninguna de las etapas anteriores.

¿A qué se dedicó esta ingente cantidad de numerario en las islas Filipinas? Un análisis del gasto efectuado en 1800 (cuadro 6) nos muestra una preferencia significativa por las partidas militares. Si agregamos todas ellas (marina, presidios, tropas, fortificaciones, etc.) nos proporcionan un porcentaje de casi el 80%, frente al 10,3 de las destinadas a la administración y un 3,8 a estipendios, limosnas y hospitales. Sin duda, se trataba en primer lugar de acorazar la ciudad de Manila y mejorar sus fortificaciones, pero también de crear nuevos cuerpos de tropas regulares e indígenas y establecer un sistema de *vistas* en las costas para alertar de peligros exteriores. El superávit de la Hacienda durante los años finales del Setecientos resultó espectacular, de modo que las Cajas de Manila consiguieron incluso enviar a la Península modestas remesas de numerario durante las guerras finiseculares.⁷³

⁷² Por ejemplo, como fuerza de trabajo en las haciendas del clero regular. Véase L. Alonso Álvarez, “Las haciendas filipinas”, pp. 149-180.

⁷³ E.C. de Jesús, *op. cit.*, p. 205 y J.M. Fradera, *Filipinas, la colonia más peculiar. La Hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*, Madrid, CSIC, 1999, p. 124.

CONCLUSIONES

Conocidas ya las dimensiones del Tesoro filipino durante el periodo colonial temprano, podemos extraer de ellas algunas conclusiones que están enmascaradas en sus cifras. En primer lugar, se trata de señalar que no puede acreditarse su naturaleza deficitaria, ni mucho menos sostener lo que algunos estudiosos denominaron *pesadilla fiscal* para referirse al coste que habría supuesto a las Cajas mexicanas el envío anual de la ayuda con el que hipotéticamente habría de compensarse un déficit no siempre real. Dejando de lado la información de 1592, donde el situado aparece agregado a los derechos de almojarifazgo, la evidencia nos indica que la ayuda fiscal novohispana fue notable durante las guerras con Holanda (295 mil pesos, que suponían más de la mitad de las entradas de la Hacienda según el cuadro 2). Y también durante las contiendas mantenidas con Inglaterra hacia finales del siglo XVIII, cuando los situados alcanzaron los 250 mil, aunque en términos relativos su posición estaba ya muy disminuida, un 13,8%. Sin embargo, las cifras de 1660, 1715 y 1755 nos arrojan un balance en el que el situado resultaba un ingreso muy escaso en términos absolutos (7 mil, 49 mil y 50 mil pesos respectivamente) e irrelevante en términos relativos en el conjunto de la recaudación (4,9%, 4,9 y 14,3). No existe, por tanto una *pesadilla fiscal* generalizable *stricto sensu* a toda la historia fiscal filipina.

En segundo lugar y para reforzar el argumento precedente, se ha de señalar que el situado no constituía en si mismo una ayuda fiscal a unas cajas deficitarias, sino un recurso percibido en Acapulco, como se ha indicado en páginas anteriores, conformado por la recaudación de almojarifazgos, fletes y alcabalas que satisfacían los cargadores del galeón. En este sentido, el lenguaje de las cédulas reales resultaba meridiano:

Mandamos que todas las mercaderías que se traen de Filipinas a Acapulco, se cobre alcabala de la primera y demás ventas, y los pesos que por tonelada de fletes está en costumbre, porque esto y mucho más es necesario para pagar la gente de guerra y guarnecer los navíos en que se comercia.⁷⁴

Por todo ello, la tesis de la *pesadilla fiscal* o del déficit de la Hacienda filipina no parece fundamentarse en evidencias empíricas. Si considerásemos en el análisis los situados como tributos devengados por el comercio del galeón, la tesis del déficit resultaría aún más extravagante.

Si nosotros agregamos en dos categorías los mayores epígrafes fiscales, de un lado lo aportado por el conjunto de la economía del galeón (almojarifazgos, fletes y alcabalas), tanto en Manila como en Acapulco, y de otro los

⁷⁴ *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*, ley XXIX, tít. XXI, lib. VIII.

impuestos derivados de la economía campesina (tributo indígena, extraordinario, licencias generales, rentas arrendadas, tabaco y alcoholes), los resultados aparecerán también muy relevantes. Hasta la cata efectuada en 1755, las evidencias desvelan unos porcentajes similares para ambas partidas (algo más desajustados durante la guerra con Holanda): 49,1 y 40,3% en 1592; 56,5 y 39,1% en 1611; 9,4 y 10,9% en 1660 y 6,98 y 5,73 en 1715 respectivamente. Desde entonces, cuando se reforzaron con los Borbones los mecanismos del Estado fiscal del que hacíamos mención más arriba, la tendencia a penalizar tributariamente la economía indígena se manifiesta reveladora: un 20,8% frente a un 24,3 en la cata de 1755 y un 27,9% frente a un 60,3 en 1809 respectivamente. Por todo ello, cabe concluir en tercer lugar, que la contribución más notable a los gastos del archipiélago no procedió de la corona (pese al lugar común de que las islas proporcionaban solo lustre al rey) y ni siquiera del complejo del galeón, cuyo aporte no resultó decisivo en el largo plazo, sino de los propios campesinos indígenas.

Pero la conclusión exige presentar nuevos matices que la refuerzan en mayor medida. Se trata de señalar cómo en el capítulo de ingresos deja de figurar el tributo indígena desde entrado el siglo XVII y durante una parte significativa del XVIII, que se cobraba y ejecutaba en las provincias y por ello no aparecía en las cuentas de las Cajas de Manila, lo que hubiera aumentado el esfuerzo fiscal campesino en los epígrafes contables. Pero aún hay más. Lo que he calificado como *complejo tributario* en páginas anteriores estaba constituido por el tributo indígena como impuesto explícito, pero no afloraban en las cuentas otros dos impuestos informales como eran los repartimientos forzosos de mercancías o *bandalas* (solo indirectamente en las anotaciones del extraordinario) y las prestaciones personales o polos, como he comentado más arriba.

Los gastos militares, de administración y de evangelización de las islas fueron financiados paradójicamente en mayor medida por quienes menos tenían, los propios naturales, a través del tributo, las compras forzadas de mercancías y la disponibilidad de su fuerza de trabajo, y ya en el siglo XVIII y de un modo más expresivo, a través de los estancos del tabaco y de los alcoholes. Solo en menor grado lo habrían sido por los hispano-mexicanos residentes a partir de los almojarifazgos, fletes, aduanas y alcabalas, en unas cantidades sensiblemente inferiores a las aportadas por los campesinos indígenas. El “alivio de las Indias”, esa feliz expresión de Juan Grau y Monfalcón en referencia al papel estratégico de las islas en la política imperial, no había sido fomentado, como se ha dicho, por la corona ni por los comerciantes de la nao de Acapulco. Lo había sido de manera sensible por el tabaco y los licores que consumían las comunidades indígenas, por las compras de mercancías que les forzaban a adquirir, la fuerza de trabajo que les obligaban a prestar y el tributo que les apremiaban a pagar.

